



## La Secretaría de Educación Pública

por acuerdo del  
C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos  
otorga a

Eliminando:  
Fotografía

MARIA ISABEL MEDRANO ESPINOSA

el Título de

Técnico en Informática Administrativa

en atención a que cursó y acreditó en

Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de servicios N°. 106



los estudios requeridos conforme a los planes y programas en vigor

S. E. P. S. E. I. T.  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL  
DIRECCIÓN GENERAL

Dado en la Ciudad de México D.F. a 29 de Marzo de 1995

El Director General  
de Educación Tecnológica Industrial

Raúl González Apacízola

El Secretario  
de Educación Pública

Miguel Lirón Rojas

L.G. R. 00701

Texto eliminado: Fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP)

Texto eliminado : CURP

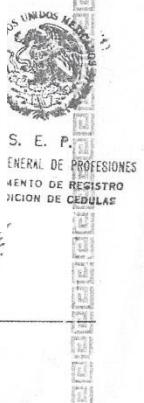
Fundamento legal: Artículo 111 de Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015; 108, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información, publicada en DOF el 9 de mayo del 2016, lineamiento vigésimo sexto, de los lineamientos que establecen de los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en DOF 12 de febrero del 2016 y lineamiento noveno de los lineamientos generales en , materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el DOF el 15 de abril de 2016

CEDULA 2157855

TITULO REGISTRADO A FOJAS 158-04

DEL LIBRO A215

DE REGIST  
GRADOS / Eliminado :  
Fotografia



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

2157855

EN VIRTUD DE QUE MARIA ISABEL

MEDRANO ESPINOSA

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE  
PARA EJERCER LA PROFESION DE

\*TEC. EN INFORMATICA  
ADMINISTRATIVAS\*

MEXICO, D.F., A 11 DE SEP DE 19 95

  
EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES  
LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA

Texto eliminado: CURP

Texto eliminado: Fotografia, Clave Única de Registro de Población (CURP)

Fundamento legal: Artículo 111 de Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015; 108, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información, publicada en DOF el 9 de mayo del 2016, lineamiento vigésimo sexto, de los lineamientos que establecen de los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en DOF 12 de febrero del 2016 y lineamiento noveno de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el DOF el 15 de abril de 2016